



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21		
	22	FECHA DE PRESENTACION	
			11 marzo 1.981

MODELO DE UTILIDAD 16 OCT. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. ³ GOLF 11/32

52 TITULO DE LA INVENCIÓN

TRANSVASADOR DE LIQUIDOS.

53 SOLICITANTE (S)

DON JULIAN ESCARPA GIL.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C^o Aldaya a N. III, Km. 1,2 ALDAYA (Valencia).

54 INVENTOR (ES)

55 TITULAR (ES)

56 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según se desprende del enunciado de la presente-
memoria, la invención trata de un trasvasador de líquidos,
cuyas características han sido estudiadas en orden a mejo-
rar su construcción y montaje.

5 Dicho trasvasador está caracterizado por el he-
cho de estar constituido por un cuerpo de bomba cilíndrico
cuyo émbolo, de acción manual, actúa sobre dos orificios -
sobre los que a su vez actúa una membrana que abre y cie-
ra, para provocar una depresión en la cámara en que finali-
za el cuerpo de bomba, en la que existe un conducto radial
10 de comunicación con la toma de líquido a través de un con-
ducto flexible, en tanto la base de la cámara de depresión
cuenta con un collarín de rosca para adaptarse, con la co-
laboración de una junta hermética a la boca de un recipien-
te receptor de líquido.

15 Con el fin de ilustrar lo anteriormente expuesto
se acompaña un plano cuya figura única representa el alza-
do en sección del trasvasador de líquidos.

20 El dispositivo se compone esencialmente de un --
cuerpo de bomba cilíndrico (5) en cuyo interior se desliza
un émbolo (6) mediante un eje (4) con mango (1). El cuerpo
de bomba se cierra por un extremo mediante la tapa (2), --
provista de dos orificios (3). El otro extremo del cuerpo-
de bomba está soldado a una cámara (10) cuyo tabique de se-
paración posee un orificio (9) sobre el que actúa la membra-
na (8), sujeta mediante el pivote (7), la cámara posee un-
25 conducto radial (12) y está abierta por el extremo inferior
que cuenta con un collarín de rosca (14) dotado de salien-
tes (11) y una junta hermética (13).

30 Para su funcionamiento es imprescindible que el-

1 recipiente a donde vá a trasvasarse el líquido esté hermé-
ticamente unido a la cámara de depresión (10) para ello la
boca roscada del recipiente se ajusta mediante el collarín
(14), también roscado, contra la junta hermética de caucho.
5 (13). Para facilitar la operación de apriete del collarín,
este posee tres salientes conformados en la periferia del
collarín, Una vez ajustado el recipiente, al elevar el émbolo
lo (6) se produce una depresión en el cuerpo de bomba (5),
que se trasmite a través del orificio (9) a la cámara de -
10 depresión (10) esta depresión produce la elevación de una
columna de líquido a través del tubo flexible unido por un
extremo al conducto (12) estando el extremo libre inmerso-
en el seno del líquido. El aire es desalojado del cuerpo -
de bomba a través de dos orificios (3). Una vez finalizado
15 el recorrido ascendente del émbolo, se inicia el descenso
de éste. En este momento la lámina flexible (8) tapa el --
orificio (9) de modo que se mantiene la depresión en la cá-
mara (10), impidiendo de esta forma el descenso de la co-
lúmnna de líquido a través del conducto flexible. El aire --
20 que se encontraba en el cuerpo de bomba al iniciarse el --
descenso del émbolo pasa por la separación existente entre
las paredes de éste y la del cuerpo de bomba. Al cambió -
de varias aspiraciones, según la longitud del tubo flexi--
ble, el líquido llena por completo dicho tubo y comienza -
25 a verterse en el recipiente de forma continuada con cada -
nueva aspiración.

El trasvasador de líquidos descrito presenta no-
tables ventajas: 1ª.- Es de manejo muy sencillo y evita el
trasvase de líquidos por medio de un sifón, operación que-
ha menudo resulta desagradable, sobre todo cuando hay que-

1 cebar el sifón aspirando por un extremo del tubo. Igualmente
te permite el trasvase de líquidos de un nivel inferior a-
otro superior.

5 2ª.- Por su tamaño y gracias al bajo coste de sus
materiales (preferentemente plásticos) empleados en su cons-
trucción es un dispositivo económico, de poco peso, facil-
mente transportable y totalmente autónomo.

10 3ª.- Es de una gran seguridad de funcionamiento,
pues apenas presenta partes móviles y estas no entran en -
contacto con el líquido. Asimismo el contacto del líquido--
con el dispositivo es mínimo, pues se reduce solo al conduc-
to radial de absorción. Por lo que los restos de líquido-
después de su utilización son prácticamente inexistentes, -
característica importante sobre todo en el trasvase de pro-
15 ductos caústicos o corrosivos.

Igualmente la imposibilidad de funcionamiento sin
que esté el recipiente receptor ajustado herméticamente a -
la bomba, evita los derrames accidentales de líquidos.

20 4ª.- Su mantenimiento es nulo y la única posibili-
dad de mal funcionamiento es la rotura del dispositivo.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
25 han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
30 páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- TRANSVASADOR DE LIQUIDOS, caracterizado
esencialmente por el hecho de estar contituido por un cuer-
po de bomba cilíndrico, cuyo émbolo, de acción manual, ac-
túa sobre dos orificios sobre los que actúa una membrana
5 que abre y cierra, respectivamente, para provocar una de-
presión en la cámara en que finaliza el cuerpo de bomba,
en la que existe un conducto radial de comunicación con la
toma de líquido a través de un conducto flexible, en tanto
la base de la cámara de depresión cuenta con un collarín de
10 rosca para adaptarse, con la colaboración de una junta her-
mética a la boca de un recipiente receptor del líquido.

2a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-
cita: TRANSVASADOR DE LIQUIDOS.

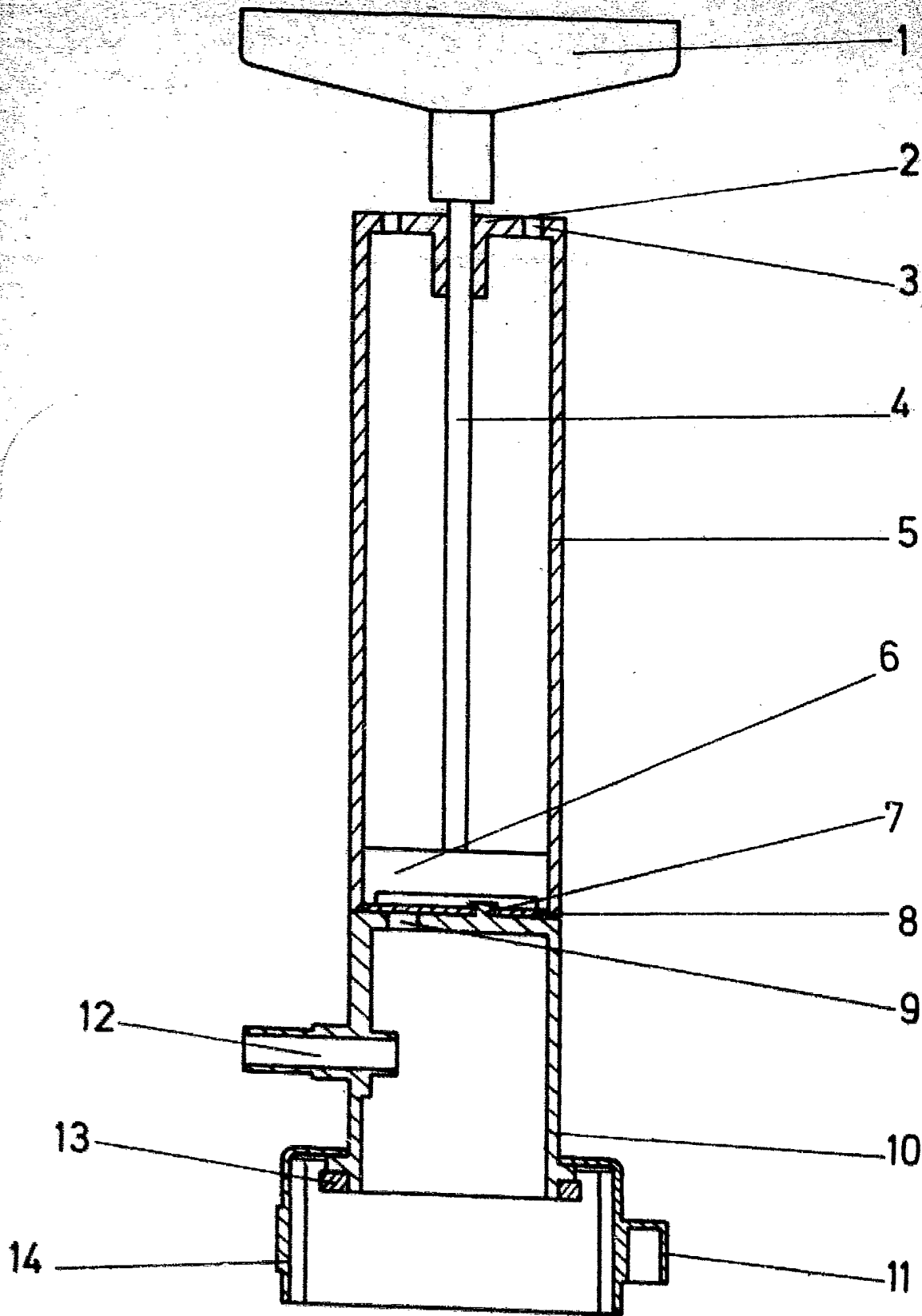
15 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 11 de Marzo de 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.D.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de MARZO

de 19 81

BERNARDO UNGRIA